

Legislación Nacional

Decreto N° 172/2004 SESIONES EXTRAORDINARIAS Convócase al Honorable Congreso de la Nación. Bs.As., 11/2/2004 En uso de las facultades conferidas por los artículos 63 y 99 Inciso 9) de la Constitución Nacional. EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convócase al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a Sesiones Extraordinarias desde el 19 hasta el 29 de febrero de 2004. ARTICULO 2° — Declárase como asunto habilitado para su tratamiento, el Proyecto de Ley por el que se propicia la derogación de la Ley de Reforma Laboral N° 25.250 y se introducen diversas modificaciones en materia de derecho individual y colectivo del trabajo. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.